REINICIO UNO (01) AL CONTRATO PS071-2023

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANIOQUEÑO – AMOCCIDENTE.
NIT:	900.796.602
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
NIT	10.182.682
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE GIRALDO.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML ($68.181.818)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).
FECHA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023.)
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).
OTROSI UNO (01) PRÓRROGA	TRES (03) MESES.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE OTROSI UNO (01).	VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
SUSPENSIÓN UNO (01)	UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
REINICIO UNO (01)	CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR REINICIO UNO (01)	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, Mayor Y Vecino De Medellín, Identificado Con Cédula Número 98.500.554, Quién Obra En Representación De La Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, Identificada Con NIT 900796602-4, Asociación Que Fue Constituida Mediante Escritura Pública Número 0236 Del 27 De Noviembre De 2014 De La Notaria Única Del Circuito Notarial De San Jerónimo Antioquia, Y De Acuerdo A Sus Estatutos, Los Cuales Fueron Modificados Mediante Escritura Pública N°1563 Del 23 De Diciembre De 2015 De La Notaria 14 Del Circuito Notarial De Medellín Y Que Su

Ultima Modificación Se Llevó A Cabo Por Medio De Escritura Pública N°2.217 Del 09 De Mayo De 2023 Ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín, En Su Calidad De Director Ejecutivo, Debidamente Autorizado Estatutariamente, Por Una Parte Y Quien En Adelante Se Denominará El Contratante, Y LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR, Identificado Con Cedula Número 10.182.682, Que En Este Documento Se Denominará El Contratista, Se Ha Celebrado La Presente REINICIO UNO (01) La Cual Se Regirá Por Las Siguientes Cláusulas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023) entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, quien actúa en representación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE - AMOCCIDENTE y LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR, se suscribió contrato de prestación de servicios PS071 de 2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENTORÍA, PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE GIRALDO", el cual tiene acta de inicio con fecha del veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDA: Que, debido a las dificultades en el desarrollo del contrato expuestas por el administrador delegado y de las cuales tenía conocimiento la interventoría; la falta de información y/o insumos para la realización del respectivo objeto contractual, se prorrogó el contrato mediante acto administrativo OTROSI UNO (01), el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por el término de tres (03) meses más al inicialmente pactado, es decir quedando como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERA: Que, se recibió oficio de parte del equipo de interventoría, el día uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) donde se exponen las vicisitudes presentadas durante la ejecución del contrato que aquí nos ocupa.

CUARTA: Que, ante la falta de información por la ausencia del municipio para dar respuesta a las solicitudes hechas, resulta imposible dar cumplimiento al objeto contractual convenido.

QUINTA: Que, en aras de evitar que se termine nuevamente el tiempo de ejecución del respectivo contrato; las partes.

SEXTA: Que, el día tres (03) de julio de 2024 se recibe solicitud de reinicio por parte del contratista de interventoría, debido a que a la fecha se han superado parcialmente los eventos que dieron origen a la suspensión del contrato, lo cual resulta necesario avanzar en la ejecución contractual, por lo que se fija como fecha de reinicio el cuatro (04) de julio de 2024.

SEPTIMA: Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Reiniciar el contrato de prestación de servicios PS071-2023, a partir del cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos en el presente REINICIO UNO (01), del Contrato de prestación de servicios N° PS071 DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás Cláusulas del contrato de prestación de servicios N° PS071 DE 2023, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en ella intervienen, el día cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Representante Legal AMOCCIDENTE
Contratante

LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
Contratista Interventoría

Proyectó	Revisó	Aprobó
Juan Manuel Rodríguez Serna – Apoyo Administrativo Contratación	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo